

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LX LIMA 30 DE OCTUBRE DE 2025 NÚMERO 214
""""""""""



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2025 13:08:38-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/10/2025 16:40:24-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2025-UNI

Lima, 30 de octubre de 2025

VISTOS:

Los acuerdos de los miembros de la Asamblea Universitaria en sesión de fecha 29 de octubre de 2025, respecto a las declaraciones formuladas en instancias del Congreso de la República sobre la representación legal y la administración de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 8 de la Ley 30220 – Ley Universitaria, las universidades son personas jurídicas de derecho público autónomas, con capacidad para regirse por sus propios estatutos en los ámbitos académico, normativo, administrativo y económico, correspondiendo a sus órganos de gobierno el ejercicio de dichas funciones dentro del marco de la Ley;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N.º 30220 establece que el Rector es el personero y representante legal de la universidad y tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la citada Ley y del Estatuto;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley Universitaria, reconoce al Rector como representante legal de la Universidad, siendo el Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado quien ejerce actualmente dicha función de manera válida, legítima y con plena eficacia jurídica, conforme a los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante acuerdo de Asamblea Universitaria de fecha 27 de junio de 2025, se declaró la vacancia de la señora Shirley Emperatriz Chilet Cama en el cargo de Vicerrectora Académica, decisión que fue adoptada conforme al procedimiento estatutario y con plena observancia de los principios de legalidad y debido procedimiento, materializado en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2025-UNI de fecha 30 de junio de 2025, motivo por el cual no ostenta actualmente cargo, función ni representación alguna dentro de la Universidad Nacional de Ingeniería, careciendo de competencia para efectuar actos de administración, disposición o gestión en nombre de la institución;

Que, no obstante, la claridad del marco normativo vigente se ha advertido que, en diversas instancias, incluyendo la Comisión de Fiscalización y Contraloría y la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, se han formulado afirmaciones e interpretaciones imprecisas y ajenas a la realidad institucional, que podrían inducir a error sobre la legitimidad de las actuales autoridades universitarias y la titularidad de las cuentas bancarias institucionales;



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20189004359 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2025 13:08:42-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20189004359 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 30/10/2025 18:40:31-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2025-UNI

Lima, 30 de octubre de 2025

Que, la autonomía universitaria, reconocida constitucional y legalmente, comprende el derecho de la Universidad a administrar sus bienes y recursos sin injerencia externa, siendo los órganos de gobierno universitario los únicos competentes para decidir sobre su gestión y representación legal;

Que, resulta necesario que la Asamblea Universitaria, como máximo órgano de gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, reafirme su posición institucional respecto a la titularidad de la entidad, la representación legal vigente y la administración de los fondos públicos universitarios, en resguardo de la legalidad, la transparencia y la estabilidad institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Ley Universitaria N.º 30220;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º- Reafirmar que, conforme a la Ley Universitaria N.º 30220 y al Estatuto vigente de la UNI, el Rector es el representante legal de la Universidad, siendo el Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado quien ejerce actualmente dicho cargo de manera válida, legítima y con plena eficacia jurídica.

Artículo 2.º- Precisar que la señora Shirley Emperatriz Chilet Cama, quien fuera Vicerrectora de la Universidad, vacada del cargo mediante acuerdo de la Asamblea Universitaria del 27 de junio de 2025, materializado en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2025-UNI de fecha 30 de junio de 2025, por lo que no ostenta actualmente representación ni autoridad funcional alguna. En consecuencia, no le corresponde ejercer acto alguno de administración, disposición o gestión de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3.º- Enfatizar que las cuentas bancarias y fondos institucionales deben ser administrados únicamente por las autoridades legítimamente reconocidas por la propia Universidad y las entidades del Estado, en este caso, bajo la titularidad del Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado, en su condición de Rector, o en su defecto, por quien este designe expresamente en el marco de sus atribuciones.

Artículo 4.º- Rechazar cualquier interpretación, versión o insinuación tendiente a desconocer la legitimidad de las actuales autoridades universitarias o a generar incertidumbre respecto al manejo de los recursos públicos de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 5.º- Disponer que el presente acuerdo sea publicado y comunicado oficialmente a la Comisión de Fiscalización y Contraloría y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), y a las entidades financieras con las que la Universidad mantiene cuentas activas, para los fines correspondientes.

Arturo Fernando Talledo Coronado



Firmado digitalmente por:
YATACO CHAPARRO Patricia
Yda FAU 20169004359 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/10/2025 13:06:49-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20169004359 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/10/2025 16:40:37-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2025-UNI

Lima, 30 de octubre de 2025

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaría General

Atentamente


Abog. PATRICIA YDA YATACO CHAPARRO
SECRETARIA GENERAL



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI